

INDICE

| Orden | Descripción | Fichero | Págs. | Pags. Expdte. |
|--------------|--|-----------------------------|--------------|--------------------------|
| 1 | Este índice | | 1 | 1 - 1 |
| 2 | PDFDOCEXP-2022-2533-20230526094757.pdf | | 1 | 2 - 2 |
| 3 | Providencia.pdf | 4944495_20230526_094757.pdf | 1 | 3 - 3 |
| 4 | memoria.pdf | 4944493_20230526_094757.pdf | 1 | 4 - 4 |
| 5 | INFORME DE INTERVENCION.pdf | 4944489_20230526_094757.pdf | 2 | 5 - 6 |
| 6 | RESOLUCION DE ALCALDIA.pdf | 4944497_20230526_094758.pdf | 2 | 7 - 8 |
| 7 | IRC 16-2022.pdf | 4944513_20230526_094758.pdf | 3 | 9 - 11 |

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2022/2533

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 26-05-2023 09:47:57)

ASUNTO: MODIFICACIÓN 16-2022 DE IRC

Resguardo del documento: Providencia.pdf

SHA256: EA0B48C33174C259A82C5908580AEF398F0F0F2E7B8392497878815963302C2A

CSV: 4178B293FD45EC2248F3 Fecha de insercion : 08-03-2022 13:59:28

Resguardo del documento: memoria.pdf

SHA256: B6677C88BC4F1AD2C7A5084EB01C7FD50114445B2697625922F976C29EF4F3EC

CSV: C83150C567DCFC4B6E8B Fecha de insercion : 08-03-2022 13:59:48

Resguardo del documento: INFORME DE INTERVENCION.pdf

SHA256: 39295C103AA43F574F9BDA6590EDB4A7463BB00364299FF3D4501E2126CFE7B2

CSV: 05D5BF9DB50FE387C2BA Fecha de insercion : 08-03-2022 14:00:06

Resguardo del documento: RESOLUCION DE ALCALDIA.pdf

SHA256: 5DE1EB00ADB32ADEBC0286AEF68EF85B639DA51091B99D32004FDE0A453CCC2F

CSV: 741954FDC934D69F81AB Fecha de insercion : 08-03-2022 14:00:14

Resguardo del documento: IRC 16-2022.pdf

SHA256: F08ABD61CA9E5144C0B6E2C1833EC49265815CAA3E0160C746FC98799D9D26B9

CSV: 60B13307CE629F5C7AB5 Fecha de insercion : 08-03-2022 14:10:34

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de:

- b) Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Créditos por operaciones de capital.

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente

TERCERO Que tras el informe a se remita el expediente al Alcalde para que resuelva al respecto del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

4178 B293 FD45 EC22 48F3



4178B293FD45EC2248F3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 08-03-2022

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se hace precisa la modificación de créditos n.º 16-2022 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

Las aplicaciones¹ que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Modificaciones de crédito |
|------------|-----------|---|---------------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 1532 | 61934 | PLATAFORMA CALLE CUESTEZUELA | 450,00 |
| 1640 | 62201 | CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO | 35.304,53 |
| 4540 | 61902 | REPARACION CAMINO DE LOS YESARES (DIPUTACION) | 21.226,94 |
| | | TOTAL | 56.981,47 |

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

| | Descripción | Euros |
|--------|---|------------------|
| 870.00 | REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 56.981,47 |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

¹ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.

Código seguro de verificación (CSV):

C831 50C5 67DC FC4B 6E8B



C83150C567DCFC4B6E8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 08-03-2022

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

05D5 BF9D B50F E387 C2BA



05D5BF9DB50FE387C2BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 08-03-2022

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito por un importe total de 6.481.258,25 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de :

- Créditos extraordinarios, suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- Créditos que amparen compromisos de gastos del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2 b) del RD 500/1990 de 20 de abril.
- Créditos por operaciones de capital.

se incoó por parte del Presidente de la entidad expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto de gastos.

QUINTO.- la financiación de esta modificación del presupuesto es el remanente de tesorería para gastos generales, tal y como permite el 48 del Real decreto 500/1990 .

Esta intervención ha comprobado que, los remanentes de crédito, están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, que las bases de ejecución de presupuesto regulan la tramitación de estos expedientes así como, que determinan el órgano competente para su tramitación esto es, el Alcalde de la entidad.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Favorable

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

05D5 BF9D B50F E387 C2BA



05D5BF9DB50FE387C2BA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 08-03-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 16-2022, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 16-2022, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Modificaciones de crédito |
|--------------|-----------|---|---------------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 1532 | 61934 | PLATAFORMA CALLE CUESTEZUELA | 450,00 |
| 1640 | 62201 | CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO | 35.304,53 |
| 4540 | 61902 | REPARACION CAMINO DE LOS YESARES (DIPUTACION) | 21.226,94 |
| TOTAL | | | 56.981,47 |

2.º FINANCIACIÓN

¹ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.

Código seguro de verificación (CSV):

7419 54FD C934 D69F 81AB



741954FDC934D69F81AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 08-03-2022

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 09-03-2022

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

| | Descripción | Euros |
|--------|---|------------------|
| 870.00 | REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 56.981,47 |

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

Código seguro de verificación (CSV):

7419 54FD C934 D69F 81AB



741954FDC934D69F81AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 08-03-2022

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 09-03-2022

| | | | |
|---|---|------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS | Clave 020 | Signo 0 | Número de Operación 12022000626 Número de Registro 2022/003616 Número de Expediente 1 - 162022 Número de Referencia 2022001497 Número de Aplicaciones 1 Departamento |
| PRESUPUESTO CORRIENTE | <h1>MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales | | |

| | | |
|--|--------------|---|
| Aplicación | | |
| Orgánica | Económica | Descripción |
| | 87000 | PARA GASTOS GENERALES |
| | | Importe Aplicación (A) 56.981,47 Euros |
| Total de la operación en letra (euros) cincuenta y seis mil novecientos ochenta y un euros y cuarenta y siete céntimos | | IMPORTE TOTAL (A) 56.981,47 Euros |

NSOG0010

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

IMPORTE LÍQUIDO (A) 56.981,47 Euros

Texto
INCOPORACIÓN DE REMANENTES 16-2022 GEX 2533-2022

| | |
|---|--|
| Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 2207 Fecha 08-03-2022 | |
|---|--|

Código seguro de verificación (CSV): 60B13307CE629F5C7AB5

60B1 3307 CE62 9F5C 7AB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 08-03-2022

plm_lima_conta_fibu_01

| | | | |
|---|---|------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | Clave 050 | Signo 0 | Número de Operación 22022001869 Número de Registro 2022/003615 Número de Expediente 1 - 162022 Número de Referencia 2022001495 Número de Aplicaciones 3 |
| PRESUPUESTO CORRIENTE | <h1>MC</h1> Incorporación de Remanentes de Crédito | | Departamento Financiación 2 - Remanente Tesorerí. |

| | |
|--|---|
| Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES) | |
| (VER ANEXO APLICACIONES) | Importe Aplicaciones (A) 56.981,47 Euros |
| Total de la operación en letra (euros) cincuenta y seis mil novecientos ochenta y un euros y cuarenta y siete céntimos | IMPORTE TOTAL (A) 56.981,47 Euros |

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 56.981,47 Euros

Texto
INCOPORACIÓN DE REMANENTES 16-2022 GEX 2533-2022

| | |
|---|--|
| Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 2206 Fecha 08-03-2022 | |
|---|--|

Código seguro de verificación (CSV):

60B1 3307 CE62 9F5C 7AB5



60B13307CE629F5C7AB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 08-03-2022

| | | | |
|---|---|------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | Clave 050 | Signo 0 | Número de Operación 22022001869 |
| PRESUPUESTO CORRIENTE | MC | | Número de Registro 2022/003615 |
| | Incorporación de Remanentes de Crédito | | Número de Expediente 1 - 162022 |
| | | | Número de Referencia 2022001495 |
| | | | Número de Aplicaciones 3 |
| | | | Departamento |
| | | | Financiación 2 - Remanente Tesorerí. |

ANEXO APLICACIONES

| Aplicaciones | | | | | |
|--------------------------|----------|-------------|--------------|--|------------------------|
| Año | Orgánica | Programa | Económica | Descripción | Importe |
| | | 1532 | 61934 | PLATAFORMA CALLE CUESTEZUELA | 450,00 |
| | | 1640 | 62201 | CONTRSUCCION DE NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL | 35.304,53 |
| | | 4540 | 61902 | REPARACION CAMINO DE LOS YESARES (DIPUTACION) | 21.226,94 |
| Total Aplicaciones (A) | | | | | 56.981,47 Euros |
| IMPORTE TOTAL (A) | | | | | 56.981,47 Euros |

N50G0010

Código seguro de verificación (CSV):

60B1 3307 CE62 9F5C 7AB5



60B13307CE629F5C7AB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 08-03-2022

plm_firma_conta_dipu_01